

PLIEGOS

PROCESO DE CHATARRIZACIÓN

CHT- GADMCMPP-2025-0001

OBJETO:

**CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR
AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE
CHATARRIZACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA**

MERA, 23 DE JULIO DE 2025

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!

SECCIÓN 1

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos para el Proceso de Chatarrización elaborados por la Dirección Administrativa y aprobados por la Máxima Autoridad del GADMCM, se convoca a los Gestores Ambientales autorizados para la realización de actividades de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y venta de subproductos o desechos resultantes, para que presenten sus ofertas para el Proceso de CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRRIZACIÓN DE VEHICULOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los requisitos para participar y que deberán estar insertos en el sobre de la oferta técnica son los siguientes:
 - a) RUC del Gestor Ambiental;
 - b) Documento que acredite la existencia legal (si se tratase de persona jurídica) y el estado actual del Gestor Ambiental, emitido por la entidad pública competente; y, si el oferente fuese persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal según lo dispone la Ley de Compañías;
 - c) Nombramiento del representante legal del Gestor Ambiental (si se tratase de persona jurídica); y, si el oferente fuera persona jurídica extranjera, de acuerdo con lo que señala la Ley de Compañías, deberá acreditar mediante instrumento público que cuenta con un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;
 - d) Certificados, o copias certificadas de los contratos o de actas de entrega y recepción que acrediten que el Gestor Ambiental oferente ha efectuado mínimo 3 procesos de chatarrización en los últimos 8 años, sea con el Estado o con entes privados;
 - e) Licencia Ambiental vigente emitida por la entidad pública competente;
 - f) Certificado actual de ser Gestor Ambiental autorizado para actividades de chatarrización, y que esté calificado por la entidad pública competente;
 - g) Carta de Compromiso (Formulario No. 1) suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica), en la cual se detallará la información general del oferente, y, además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en el presente pliego y resto de documentos que conforman el actual proceso de chatarrización de los Vehículos y Maquinaria del GADMCM.

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!

h) Datos Generales del Oferente (Formulario No. 2), el cual debe llenarse de acuerdo a lo requerido en el formulario, suscrito por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de persona jurídica);

i) Carta de Compromiso de Presentación de Información (Formulario No. 3), en la cual se adquiere el compromiso de presentar mediante informe, el peso de los bienes chatarrizados, de conformidad a los listados proporcionados por el GADMCM, la cual deberá estar suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica);

j) Plan Logístico para la desmembración, destrucción y compactación de los bienes en el taller Municipal del Cantón Mera (Formulario No. 4), en el cual se detallará el procedimiento a utilizar en cumplimiento a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA No Nro. RSL-021-A-GADMCM-2025.

La oferta o propuesta económica consistirá en el precio dispuesto a pagar por tonelada métrica, por lo que ganará el Gestor Ambiental que ofrezca el mayor valor;

2. Los bienes disponibles para su chatarrización están contenidos en el informe emitido por la Dirección Administrativa, subido en el Portal Institucional del GAD Municipal del Cantón Mera.

3. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el Portal Institucional.

4. El calendario del procedimiento de selección del Gestor Ambiental que llevará a cabo la chatarrización se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA FINAL DEL PROCESO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

Actividades Ejecución Proceso	Cronograma	Sitio
Fecha de Publicación en la Web Institucional para que postulen los Gestores Ambientales Autorizados por el MIPRO	23/07/2025 16:45	Página web institucional
Fecha Límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	24/07/2025 16:45	Correo electrónico institucional compras_publicas@municipiomera.gob.ec
Fecha límite para presentación de Oferta Económica	25/07/2025 10:00	Dirección Administrativa GADMCM
Calificación de Oferta Económica por Comisión	28/07/2025 16:00	Dirección Administrativa GADMCM
Fecha Estimada de Adjudicación	31/07/2025 18:00	Dirección Administrativa GADMCM
Firma del Contrato	05/08/2025 17:00	GADMCM
Logística y traslado de los vehículos en los talleres del GADMCM y firma de Actas	06/08/2025 10:00	BODEGA Y TALLERES DEL GADMCM
Entrega de documentación en la Agencia Nacional de Tránsito para la baja	07/08/2024	ANT
Entrega de documentación Final (Actas de entrega y cierre contable en el GADMCM)	08/08/2024	GADMCM

5. Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los pliegos, en la sección "Términos de Referencia".

6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones constantes en los pliegos aprobados.

Mera, 23 de julio del 2025

.....
Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN 1.1.1. **Ámbito de Aplicación.** La presente contratación se registrará por el procedimiento determinado para el efecto en el Decreto Ejecutivo No. 1791-A de 19 de junio de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 628 de 7 de julio del 2009, los principios contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa vigente en lo que fuere aplicable.

1.1.2. **Propósitos y Alcance.** - Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente para la selección del **GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.**, para lo cual se seleccionará la oferta que cumpla con todos los términos de referencia exigidos en estos Pliegos.

1.2. CONDICIONES GENERALES 1.2.1. **Participantes.** - La convocatoria está abierta para Gestores Ambientales autorizados para la realización de actividades de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y venta de subproductos o desechos resultantes, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tenga interés de participar.

1.2.2. **Inhabilidades.** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.2.3. **Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.** Durante el plazo previsto en el cronograma del procedimiento, el o los interesados podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones a la Entidad Contratante, que le serán comunicadas formalmente a través de las actas que para el efecto emita la Comisión Técnica de Chatarrización.

1.2.4. **Presentación de Ofertas.** - Se las hará de manera física, dentro del plazo previsto en estos pliegos. Los requisitos para participar y que deberán estar insertos en el sobre de la oferta técnica son los mencionados en el numeral 4.1 de estos pliegos.

1.2.5. **Apertura de Sobres.** - La Comisión Técnica de Chatarrización se reunirá en Audiencia Pública para proceder a la apertura de sobres.

1.2.6. **Calificación de Ofertas.** Solamente los oferentes cuyas ofertas técnicas y económicas cumplan con los requisitos establecidos en estos Pliegos serán calificadas por la Comisión Técnica de Chatarrización, en sesión que se llevará a cabo para tal efecto, previo a la adjudicación. La evaluación se fundamenta en el análisis de la diferencia de las ofertas, sobre la

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!

base de lo requerido en los documentos de la presente selección y de la conveniencia del precio ofertado.

1.2.7. Formatos. - El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta con los formatos de documentos establecidos en estos pliegos.

1.2.8. Obligaciones del Oferente. - El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su Oferta.

1.2.9. Tipo de contrato. - El valor de contrato será fijo.

1.2.10. Precio de la Oferta. La oferta económica deberá estar acorde a los precios establecidos en el mercado y aceptados por el MIPRO. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

1.2.11. Vigencia de la Oferta. - Las ofertas deben tener un periodo de validez de por lo menos 60 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Los interesados podrán realizar preguntas según el cronograma del proceso, a través del correo electrónico: compras_publicas@municipiomera.gob.ec y, recibir respuestas y aclaraciones del GAD Municipal del cantón Mera, a través del correo electrónico y de la página web institucional. La Comisión Técnica de Chatarrización podrá en la etapa de preguntas y respuestas, emitir aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, siempre y cuando estas no cambien el objeto del proceso contemplado en los pliegos. Todas las aclaraciones se considerarán como alcance a los pliegos y recibidas por todos los participantes, una vez que han sido publicadas en página web del GAD Municipal del cantón Mera.

1.2.12. Moneda de Cotización y Pago. - Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.13. Precio de la Oferta.- El precio por tonelada de los bienes a chatarrizarse se sujetará a los precios referenciales determinados por el MIPRO, por ende el precio de la oferta dependerá del total de toneladas determinadas por el GAD Municipal del Cantón Mera, la cantidad de toneladas métricas pueden variar hacia la alta o hacia la baja; de darse el caso, se ajustará el precio ofertado inicialmente, y el valor quedará fijado en el Acta de Entrega Recepción Provisional y ratificado en el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

1.2.14. Forma de Pago. La forma de pago será de contado mediante DEPÓSITO- TRANSFERENCIA en la CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL, lo cual el Gestor Ambiental deberá hacerlo en 90 días contados a partir de la suscripción del Acta de entrega-recepción provisional, dónde conste el último bien mueble entregado para su chatarrización.

1.2.15. Plazo para la Ejecución del Servicio. - El plazo estimado para la ejecución del servicio de chatarrización por parte del oferente adjudicado es de 7 días hábiles contados a partir de la

firma del contrato, para la desmembración, destrucción, compactación, pesaje y posterior firma de actas y entrega de certificado de chatarrización.

2.1. PROCESO A SEGUIRSE 2.1.1. Entrega de la Oferta Técnica y Económica. El plazo máximo para que los oferentes presenten sus ofertas en los términos solicitados en la sección de "Términos de referencia", será el indicado en el cronograma de la convocatoria como "Fecha Límite para presentar Ofertas".

2.1.2. Calificación de Participantes. - La Comisión Técnica de Chatarrización evaluará las ofertas y calificará a las que hayan cumplido con lo estipulado en los Pliegos. Si existiese empate en el máximo precio ofertado, la máxima autoridad o su delegado adjudicará el contrato a la oferta que, considerando el Plan Logístico ofrecido en el menor tiempo posible y que sea factible logísticamente, sea lo más conveniente a los intereses de la institución.

CAPÍTULO 2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1.3. Adjudicación y Notificaciones. - La máxima autoridad o su delegado adjudicará el contrato a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, mediante resolución motivada. Terminado el proceso, en forma inmediata se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación y notificación a través del portal <https://www.municipiomera.gob.ec/>

2.1.4. Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La Comisión Técnica de Chatarrización, en cualquier momento, podrá recomendar a la máxima autoridad o su delegado el declarar desierto el concurso público por razones de índole económica, legal o técnica, debidamente motivada en los informes correspondientes, sin que por ello se deba indemnización alguna a los oferentes, la cual deberá ser solicitada al secretario/a de la Comisión Técnica del proceso de Chatarrización.

CAPÍTULO 3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Forma del Contrato. - Notificada la resolución de adjudicación al Gestor Ambiental seleccionado, en el término de 7 días, este completará la documentación necesaria para formalizar el contrato, cuyo proyecto forma parte de estos Pliegos.

3.2. Administración del Contrato. - La máxima autoridad o su delegado designará de manera expresa al Administrador del contrato, y notificará al Contratista. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las

sanciones que hubiera lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

CAPÍTULO 4

INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS

Oferta técnica: A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente la siguiente documentación debidamente foliada y rubricada:

- a) RUC de la Gestor Ambiental;
- b) Documento que acredite la existencia legal y el estado actual del Gestor Ambiental, emitido por la entidad pública competente; y, si el oferente fuese persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal según lo dispone la Ley de Compañías;
- c) Nombramiento del representante legal del Gestor Ambiental (si se tratase de persona jurídica); y, si el oferente fuera persona jurídica extranjera, de acuerdo con lo que señala la Ley de Compañías, deberá acreditar mediante instrumento público que cuenta con un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;
- d) Certificados, copias certificadas de los contratos o de actas de entrega y recepción que acrediten que el Gestor Ambiental oferente ha efectuado mínimo 4 procesos de chatarrización en los últimos 8 años, sea con el Estado o con entes privados;
- e) Licencia Ambiental vigente emitida por la entidad pública competente;
- f) Certificado actual de ser Gestor Ambiental autorizado para actividades de chatarrización, y que esté calificado por la entidad pública competente;
- g) Carta de Compromiso (Formulario No. 1) suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de persona jurídica), en la cual se detallará la información general del oferente, y además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en el presente pliego y resto de documentos que conforman el actual proceso de chatarrización de bienes del GAD Municipal del cantón Mera.

h) Datos Generales del Oferente (Formulario No. 2), en el cual se adquiere el compromiso de presentar mediante informe el peso de los bienes chatarrizados. suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de persona jurídica).

i) Carta de Compromiso de Presentación de Información (Formulario No. 3), en la cual se adquiere el compromiso de presentar mediante informe, el peso de los bienes chatarrizados, de conformidad a los listados proporcionados por el GAD Municipal del cantón Mera, la cual deberá estar suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica).

j) Plan Logístico para el retiro de los bienes (Formulario No. 4), en el cual se detallará el procedimiento para la desmembración, compactación en el taller Municipal del cantón Mera y su posterior traslado, manejo y tratamiento de los bienes a chatarrizar.

4.2. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

4.2.1. Forma física. - Cada oferente deberá presentar dos sobres: el sobre No. 1 contendrá la oferta técnica y el sobre No. 2 contendrá la oferta económica.

En los sobres de las ofertas técnica y económica deberán constar el nombre del Gestor Ambiental y el asunto debe decir: **"OFERTA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LOS BIENES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA "**

El servidor o servidora pública que fuera designado/a por la Comisión Técnica del proceso de Chatarrización, como Secretario/a de la misma, recibirá y pondrá en cada sobre la fe de presentación con el día, fecha y la hora de su recepción.

Las ofertas o propuestas se presentarán en sobre cerrado con las debidas seguridades

No se aceptarán las ofertas que hayan sido presentadas fuera del plazo y hora prevista en el cronograma del concurso público. Toda oferta o propuesta económica será incondicional, de contado y no podrá ofrecer el pago a plazo. En caso de que el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica) no puedan asistir a la apertura de ofertas deberá delegar a una persona para tal efecto, por escrito.

4.2.2. Idioma. - La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada con este proceso deben ser escritos en castellano.

4.2.3. Excepciones a los documentos. - No se aceptarán excepciones, condicionamiento, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos, ya que serán causa de rechazo de la oferta.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

4.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA. - Los documentos que constituyen la oferta como anexos son los siguientes:

a) Formulario 1.- Carta de Presentación y Compromiso: Suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica), en la cual se detallará la información general de la oferente, y además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en los pliegos y al resto de documentos que conforman el actual proceso de chatarrización, según el modelo presentado. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en el modelo, ocasionará la no calificación de la Oferta.

b) Formulario 2.- Datos Generales del Oferente: El cual debe llenarse de acuerdo a lo requerido en el formulario, suscrito por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de persona jurídica).

d) Formulario 3.- Carta de Compromiso de Presentación de Información: En la cual se adquiere el compromiso de presentar mediante informe el peso de los bienes chatarrizados, de conformidad a los listados proporcionados por el GAD Municipal del cantón Mera en lo posible de manera individual, la cual deberá estar suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica).

e) Formulario 4.- Plan Logístico para el retiro de los bienes: El oferente deberá presentar el formulario donde debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar.
- Detalle del procedimiento a utilizar para la desmembración, compactación en el taller Municipal del cantón Mera y su posterior traslado, manejo y tratamiento de los bienes a chatarrizar.
- Detalle de vehículos, equipos y personal logístico que se utilizará en el proceso para pesar y retirar los bienes objeto de Chatarrización. El peso se realizará de manera individual por cada viaje que se realice, en presencia de los delegados del GAD Municipal del cantón Mera. Antes de que los bienes sean retirados de las instalaciones del GADCM, me comprometo a borrar o retirar los stickers de activo fijo que identifiquen los bienes a ser chatarrizados, en presencia de los delegados del GAD Municipal del cantón Mera.
- Retirar cualquier identificación de los bienes a ser chatarrizados, en presencia de los delegados del GAD Municipal del cantón Mera.

CAPÍTULO 5 RECHAZO DE LAS OFERTAS

5.1. Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos de las Ofertas Técnica y Económica contenidos en sus respectivos sobres, la máxima autoridad o su delegado rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de estos pliegos;
- b) Si la oferta se hubiera entregado en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando la oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato,
- e) Si se presentarán documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

La presentación de la oferta implica una declaración de que el oferente ha revisado, conoce y está de acuerdo con todas las partes de los documentos respectivos.

5.2. Causas para Descalificación de las Ofertas. Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

CAPÍTULO 6

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!

EVALUACIÓN TÉCNICA

6.1. Metodología de evaluación. - De manera general, la evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si la oferta debe ser rechazada y si cumple con las especificaciones técnicas y financieras establecidas por la Institución. Se revisará que la oferta presentada cumpla con los requisitos mínimos, que la Comisión del GAD Municipal del cantón Mera señale, sin que se vean afectados los principios de trato justo y concurrencia, para lo que se evaluará en cada oferta el precio que ofrezca, pero evaluando también el plan logístico contenido en la propuesta técnica en función de los parámetros de calificación previstos en los pliegos y en función de las prioridades de la institución.

6.2 Parámetro de Calificación. - La institución rechazará la oferta en el caso que no cumpla con los requisitos mínimos establecido en los pliegos. Las ofertas calificadas serán aquellas que cumplan con todos los requisitos técnicos detallados en la Sección 4 de pliegos.

La Comisión Técnica de Chatarrización evaluará de la siguiente manera:

Si la oferta Técnica alcanza un puntaje superior a los 70 puntos (máximo 100 puntos) serán habilitadas para continuar con el proceso. Si la oferta obtiene una calificación menor automáticamente quedará no habilitada.

La Calificación Técnica tendrá una ponderación del 60% sobre los 100 puntos.

En la Evaluación de la Oferta Económica su ponderación será del 40% sobre un puntaje de 100 puntos, y se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica propuesta más alta entre los oferentes que hayan presentado sus propuestas.

I.- PARAMETRO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1. Cumplimiento de términos de Referencia	60	36%
2. Experiencia de Trabajos Similares	40	24%
TOTAL	100	60%

I.- PARAMETRO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
3. Oferta Económica	100	40%
TOTAL	100	40%

CALIFICACIÓN GENERAL	PUNTAJE	PONDERACIÓN
I. Técnica	100	60%
II. Económica	100	40%
TOTAL	100	100%

Para calificar el parámetro de valoración Experiencia de trabajos similares, el invitado deberá presentar mínimo dos certificados originales o en copias notariadas que acrediten experiencia en actividades iguales o similares, mínimo en dos procesos de chatarrización en los últimos 8 años, sea con el Estado o con entes privados. Cada experiencia tendrá una valoración de 20 puntos.

Parámetro de Calificación. - La institución rechazará la oferta en el caso que no cumpla con los requisitos mínimos establecido en los pliegos. Las ofertas calificadas serán aquellas que cumpla con todos los requisitos técnicos detallados en la Sección 4 de estos pliegos.

Si la oferta Técnica y Económica alcanzan un puntaje de 100 puntos serán habilitadas para continuar con el proceso. Si la oferta obtiene una calificación menor automáticamente quedará no habilitada.

La Comisión Técnica de Chatarrización evaluará de la siguiente manera:

PARAMETRO CALIFICACIÓN	PUNTAJE
3. Cumplimiento de Términos de Referencia	40
4. Experiencia de Trabajos Similares	20
5. Oferta Económica	40
TOTAL	100

Para calificar el parámetro de valoración Experiencia de trabajos similares, el invitado deberá presentar mínimo dos certificados originales o en copias notariadas que acrediten experiencia en actividades iguales o similares, mínimo en dos procesos de chatarrización en los últimos 8 años, sea con el Estado o con entes privados.

SECCIÓN 3

PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el GAD Municipal del cantón Mera, representado por el y, por otra, el (la) señor (a). por sus propios derechos y/o por los que representan a nombre y representación de la compañía..... en su calidad de..... Los comparecientes son ecuatorianos y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes en adelante se denominarán, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01 Mediante Resolución No **xxxx-A-2025-0xxx**, autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos para el CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LOS BIENES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA.

1.02 Luego del trámite correspondiente, la Comisión Técnica de Chatarrización recomendó a la máxima autoridad o su delegado adjudicar el contrato a.....

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Resoluciones de inicio de proceso y aprobación pliegos.
- c) Las ofertas técnica y económica presentada por el (la) adjudicatario
- d) La Resolución de Adjudicación.
- e) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
 - 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
 - 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- 3.02 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

4.01 En virtud de los antecedentes expuestos, el CONTRATANTE entregará a el CONTRATISTA los bienes a ser chatarrizados constantes en el Anexo 1 del presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO

5.01 El valor del presente contrato es de (USD. \$...) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin IVA.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

6.01 La forma de pago será de contado mediante DEPÓSITO-TRANSFERENCIA en la CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL, lo cual el Gestor Ambiental deberá hacerlo en 90 días contados a partir de la suscripción del Acta de entrega-recepción provisional, dónde conste el último bien mueble entregado para su chatarrización (cortado, desmembrado y compactado del Gad Municipal Mera).

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

7.01 Plazo para Ejecución de Servicio. - El plazo estimado para la ejecución del servicio de chatarrización por parte del Gestor Ambiental adjudicada es de 7 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para la desmembración, destrucción compactación, pesaje y posterior firma de actas y entrega de certificado de chatarrización.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS

8.01 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

9.01 El GAD Municipal del cantón Mera designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El administrador del contrato quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el Gestor Ambiental. El administrador adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato. Respecto de su gestión, reportará a la máxima autoridad institucional o su delegado, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los informes que emita y/o presente el Gestor Ambiental y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.01 Terminación del Contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec



10.02 Terminación por Mutuo Acuerdo. - Las partes podrán dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada, total o parcialmente, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el contrato. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por el Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o de la Contratista. En tal caso, el GAD Municipal del cantón Mera no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la Contratista del presente instrumento.

10.03 Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral del Contratante. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el Contratista no notificare al Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta - Presentación y Compromiso.

c) El caso de que la entidad encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el Contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará Contratista Incumplido, sin perjuicio, además de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

d) Por causas imputables al Contratista 10.04 Procedimiento de terminación unilateral. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA 1

1.01 Las partes acuerdan someter las controversias o divergencias que surgieran en la ejecución del presente contrato, al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado más cercano al Cantón Mera.

CLÁUSULA DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.01 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas someterán el asunto controvertido al procedimiento de mediación de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

12.02 De no llegar a una solución con el procedimiento de mediación, las partes se someterán a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que determina el artículo 299 del Código Orgánico General de Procesos.

12.03 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la Contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

13.02 Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO

14.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio Avda. Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra Pastaza- Ecuador

14.02 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Contratante: Avda. Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra

Correo Electrónico: compras_publicas@municipiomera.gob.ec

El Contratista:

Dirección.

Teléfono.

Correo Electrónico

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.01 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el contenido de las leyes y normativa vigente a la fecha de la presente contratación.

15.02 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmas

SECCIÓN 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 135 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, que textualmente dice. "Art. 135.- Procedimiento. - El procedimiento para la chatarrización contará con las siguientes formalidades: Informe Previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de constatación física de bienes y el informe técnico".

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!

2. JUSTIFICACIÓN

El GAD Municipal del cantón Mera, producto de sus funciones y operaciones específicas del control del transporte terrestre, mantiene en la bodega de Activo Fijo todos los bienes dados de baja en calidad de chatarra, en el canchón municipal del Cantón Mera, gran cantidad de bienes acumulados durante más de cinco años custodia de la institución, de manera tal que los mismos se encuentran colapsados, por lo que se vuelve necesario e imperativo la emisión de políticas internas ajustadas a la ley, reglamentos y demás normativas de la materia, que conlleven a gestionar el proceso integral de chatarrización de tales bienes. Según el Decreto Ejecutivo No. 1791-A de 19 de junio del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 628 del 7 de julio del 2009, se establece lo siguiente: "Dispóngase que todas las entidades y organismos de la Administración Pública Central e Institucional deberán disponer la chatarrización de los vehículos, equipo caminero y de transporte, aeronaves, naves, buques, materiales, tuberías, equipos informáticos y todos los demás bienes de similares características, que hubieren sido declarados obsoletos o inservibles y cuya venta no fuere posible o conveniente de conformidad con el Reglamento General de Bienes del Sector Público".

3. ALCANCE

Realizar el Proceso de Chatarrización de Bienes de larga y corta duración dados de baja declarados obsoletos e inservibles, bajo custodia de la Unidad de Bienes Municipales del GADMCM, y que han cumplido cinco años en esta bodega de almacenamiento.

4. DETALLE DEL SERVICIO

Chatarrización de Bienes de larga y corta duración declarados obsoletos e inservibles.- Se considera como chatarrización el proceso técnico-mecánico de desintegración total de los bienes metálicos ferrosos en las empresas siderúrgicas o fundidoras autorizadas, de tal forma que quede convertido definitivamente e irreversiblemente en materia prima para su uso en otras actividades económicas, así como el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los bienes a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, madera y demás accesorios de los bienes de larga y corta duración. El peso se realizará por tonelada métrica por cada viaje que se realice, en presencia de los delegados del GAD Municipal del cantón Mera. Antes de que los bienes de larga y corta duración, sean retirados de las instalaciones del GADMCM, el Gestor Ambiental



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

adjudicado debe borrar o retirar los stickers de activo fijo, en presencia de los delegados del GAD Municipal del cantón Mera. Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Ambiental adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los bienes entregados de conformidad a los listados proporcionados por el GADMCM, en lo posible de manera individual.

5. CONDICIONES GENERALES DE LOS GESTORES AMBIENTALES

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras deben encontrarse registradas como gestores ambientales autorizados en la base de datos del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO). Los precios referenciales deben ajustarse a la tabla registrada en la página web del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), el precio es referencial entre el GAD Municipal del cantón Mera y el gestor ambiental.

6. UBICACIÓN, CANTIDAD Y PESO REFERENCIAL

Ubicación: Avda. Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra.

Cronograma:

Actividades Ejecución Proceso	Cronograma	Sitio
Fecha de Publicación en la Web Institucional para que postulen los Gestores Ambientales Autorizados por el MIPRO	23/07/2025 16:45	Página web institucional
Fecha Límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	24/07/2025 16:45	Correo electrónico institucional compras_publicas@municipiomera.gob.ec
Fecha límite para presentación de Oferta Económica	25/07/2025 10:00	Dirección Administrativa GADMCM
Calificación de Oferta Económica por Comisión	28/07/2025 16:00	Dirección Administrativa GADMCM
Fecha Estimada de Adjudicación	31/07/2025 18:00	Dirección Administrativa GADMCM
Firma del Contrato	05/08/2025 17:00	GADMCM
Logística y traslado de los vehículos en los talleres del GADMCM y firma de Actas	06/08/2025 10:00	BODEGA Y TALLERES DEL GADMCM
Entrega de documentación en la Agencia Nacional de Tránsito para la baja	07/08/2024	Quito, ANT

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!

Entrega de documentación Final (Actas de entrega y cierre contable en el GADMCM)	08/08/2024	GADMCM
--	------------	--------

8. PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las ofertas técnica y económica se presentarán en sobres individuales y cerrados.

9. CRONOGRAMA EN CASO DE HABER CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA En caso de haber convalidación de errores se lo realizará el

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de contado, una vez suscrita el acta entrega recepción provisional por parte del GADMCM y del Gestor Ambiental, este último deberá depositar en la Cuenta Única del Tesoro Nacional en el plazo de 90 días el valor total en dólares correspondiente a las toneladas que resulten del peso total de los bienes entregados por el GADMCM, debiendo entregar una copia del comprobante de depósito al MIPRO, a la Tesorería del GADMCM y a la Comisión de Chatarrización para su respectivo control.

11. TIEMPO DE TRASLADO Y PESADO DE BIENES DESDE EL TALLER MUNICIPAL CON EL GESTOR AMBIENTAL ADJUDICADO Y PERSONAL DEL GADMCM

7 días calendario.

12. TIEMPO DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA PROVISIONAL DE LOS BIENES A CHATARRIZARSE

30 día término.

13. TIEMPO DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL POR PARTE DEL GADMCM Y VALOR A PAGAR POR PARTE DEL GESTOR AMBIENTAL

07 días término una vez entregado el último bien mueble

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo estimado para la ejecución del servicio de chatarrización por parte de la Gestor Ambiental adjudicada es de 7 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para la

desmembración, destrucción, compactación, pesaje y posterior firma de actas y entrega de certificado de chatarrización.

15. TIEMPO DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Acta de entrega recepción definitiva deberá ser suscrita en término de 30 días una vez solicitada por el Contratista.

Antes de suscribirse el acta de entrega recepción definitiva, el gestor ambiental deberá entregar al administrador el siguiente certificado:

- Certificado de chatarrización donde conste las características de los bienes chatarrizados.

SECCIÓN 5 FORMULARIOS

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

MODELO DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE.....

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha...

Ing. Jonathan Fuentes

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Presente. –

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el GAD Municipal del cantón Mera. dentro de proceso para el CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA GESTORA AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LOS BIENES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA, luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por sus propios derechos y/o por los que represento de la Compañía. ..., declaro que:

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!

- a) Suministraré todos los servicios requeridos para llevar a cabo la chatarrización, incluidas todas las actividades que se deben realizar, de acuerdo con los Pliegos, Términos de Referencia e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta.
- b) La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) Declaro también que, la oferta la hago en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no estableceré, concertaré o coordinare -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
- d) Al presentar esta oferta, cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
- e) Al presentar esta oferta, considero todos los costos obligatorios que debo y deberé asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes.
- f) Me allano, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los literales b), c), d) y e) que anteceden, a que la entidad contratante me descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.

- g) Conozco las condiciones del suministro y he estudiado las especificaciones técnicas y los Pliegos, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y me hallo satisfecho del conocimiento adquirido.

- h) Conozco y acepto que (la Entidad Contratante) se reserva el derecho de adjudicar o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.

- i) Me responsabilizo de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autorizo a (la Entidad Contratante), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.

- j) Bajo juramento me comprometo expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepto que, en caso de violar este compromiso, (la Entidad Contratante) dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

- k) Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades.

- l) En caso de que ser adjudicatario, me obligo a:
 - a) Firmar el contrato o el documento previsto en los pliegos,
 - b) A entregar el servicio a satisfacción de la entidad contratante.

Atentamente,

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

DATOS GENERALES DEL OFERENTE NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

CEDULA DE CIUDADANIA (PASAPORTE) R.U.C:

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

El oferente deberá presentar la carta, en la cual se adquiere el compromiso de presentar mediante informe, el peso de los bienes chatarrizados, de conformidad a los listados proporcionados por el GADMCM, la cual deberá estar suscrita por el Gestor Ambiental o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica).

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE:

PLAN LOGÍSTICO PARA EL RETIRO DE BIENES

El oferente deberá presentar el formulario donde debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar.
- Detalle del procedimiento a utilizar para la desmembración, compactación en el taller Municipal del cantón Mera y su posterior traslado, manejo y tratamiento de los bienes a chatarrizar.
- Detalle de vehículos, equipos y personal logístico que se utilizará en el proceso para pesar y retirar los bienes objeto de Chatarrización. El peso se realizará de manera individual por cada viaje que se realice, en presencia de los delegados del GAD Municipal del cantón Mera. Antes de que los bienes sean retirados de las instalaciones del GADMCM, me comprometo a borrar o retirar los stickers de activo fijo que identifiquen los bienes a ser chatarrizados, en presencia de los delegados del GADMCM.
- Retirar cualquier identificación de los bienes a ser chatarrizados, en presencia de los delegados del GAD Municipal del cantón Mera.
- Detalle del tiempo estimado para el desalojo de los bienes objeto del proceso de chatarrización.

Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Ambiental adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los bienes entregados de conformidad a los listados proporcionados por el GAD Municipal del cantón Mera.

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)